



Cristina Prado Benítez

Abogada laboralista en Ontier (Oviedo)



---

## Concurrencia de Convenios Colectivos y su tratamiento según el Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo se ha pronunciado en su sentencia núm. 2995/20025, de 17 de junio de 2025, rec. 232/2023 (disponible en el botón ‘descargar resolución’), en materia de negociación colectiva. ¿Qué sucede cuando hay una concurrencia de instrumentos normativos?

Esta suerte de autos tiene su origen en la impugnación formulada por la Federación Española de Restauración Colectiva contra el II Acuerdo Marco de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de hostelería, que regulaba condiciones laborales también aplicables al subsector de la restauración colectiva.

El objeto en discusión era determinar si dicho **acuerdo autonómico vulneraba la prohibición de concurrencia con convenios estatales** vigentes, concretamente el V Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería y el IV Convenio Estatal Marco de Restauración Colectiva.

El Tribunal Superior de Justicia País Vasco desestimó en Primera Instancia (se recuerda que este tipo de procedimientos tienen como Primera Instancia los Tribunales Superiores)

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |